



**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

*Resolución Ejecutiva Regional*

**N° 563-2012-GRA/PR**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29812 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 953-2011-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2012, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, siendo uno de los casos, los Saldos de Balance del Año Fiscal 2011. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante documento N° 188-2012-GRA/ORPPOT, dispone la incorporación de Saldos de Balance del Año Fiscal 2011, a través de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2012, por el monto de S/. 3'000,000.00, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, teniendo como antecedente el Memorándum N° 479-2012-GRA/GRI, de la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, en concordancia a la normatividad legal en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2012", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 486-2012-GRA/PR, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 257-2012-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos, provenientes de Saldos de Balance del Año Fiscal 2011, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año fiscal 2012, por el monto de S/. 3'000,000.00, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y detalle siguiente:

**INGRESOS**

PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa  
FTE. FTO. : 4. Donaciones y Transferencias  
RUBRO : 13. Donaciones y Transferencias  
TIPO DE RECURSO : "A" Transferencias de Entidades del Gobierno Nacional y Regional

1	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	3'000,000.00
1.9	Saldos de Balance	3'000,000.00
1.9.1	Saldos de Balance	3'000,000.00
1.9.1.1	Saldos de Balance	3'000,000.00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	3'000,000.00
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	3'000,000.00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b><u>3'000,000.00</u></b>

**EGRESOS**

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA  
 FTE. FTO. : 4. Donaciones y Transferencias  
 RUBRO : 13. Donaciones y Transferencias  
 TIPO DE RECURSO : "A" Transferencias de Entidades del Gobierno Nacional y Regional  
 UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AREQUIPA

Categoría Presupuestal Proyecto : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos  
 : 2 057380 "Mejoramiento y Construcción de la Carretera Ayo  
 - Huambo, Provincia de Castilla y Caylloma, Región  
 Arequipa".  
 Obra : 4000081 Mejoramiento de la Vía Departamental  
 Función : 15 Transporte  
 División Funcional : 033 Transporte Terrestre  
 Fuente de Financiamiento : 4. Donaciones y Transferencias  
 Categoría de Gasto : Gastos de Capital  
 Genérica de Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

	3'000,000.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b><u>3'000,000.00</u></b>

**CONSOLIDADO PLIEGO**

PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa  
 FTE. FTO. : 4. Donaciones y Transferencias  
 RUBRO : 13. Donaciones y Transferencias  
 TIPO DE RECURSO : "A" Transferencias de Entidades del Gobierno Nacional y Regional

**INGRESOS**

1		3'000,000.00
1.9.1 1.1 1	Ingresos Presupuestarios	3'000,000.00
	Saldos de Balance	3'000,000.00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b><u>3'000,000.00</u></b>

**EGRESOS**

Categoría de Gasto	Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	3'000,000.00
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b><u>3'000,000.00</u></b>

**Artículo 2º.-** La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos asignados mediante la presente Resolución, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora y Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces. La Gerencia Regional de Infraestructura efectuará las acciones técnico administrativas que corresponde a la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto de inversión.

**Artículo 3º.-** La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**Artículo 4º.-** La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Proyecto de Inversión y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

**Artículo 5º.-** Transcríbese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad, Dirección General de Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los VEINTICINCO días del mes de Julio del Dos Mil Doce.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
 PRESIDENCIA  
 Ing. Walter Aguirre Abuhadba  
 Vice Presidente Gobierno Regional de Arequipa  
 Encargado de la Presidencia